



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular

Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de:

Abogado

Tema:

**“LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MAESTROS FRENTE AL INTERES
SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE”**

Investigador:

VICTOR HUGO BARRAGÁN TUMAILLA

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda-Ecuador

2022

II. CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Dra. Karina Ruiz Abril, en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designada por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor Víctor Hugo Barragán Tumailla, con cédula de ciudadanía 0202605275. egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **“LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MAESTROS FRENTE AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:


Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Tutor

III. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **VICTOR HUGO BARRAGÁN TUMAILLA**, portador de la cédula de ciudadanía 0202605275, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MAESTROS FRENTE AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCNETE”**, es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:



Víctor Hugo Barragán Tumailla

CC: 0202605275

Autor

RECIBIDO

AB. DANILO SANCHEZ HUILCA



**Notaría
rimera**

2023-02-05-001P00030

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR:

VÍCTOR HUGO BARRAGÁN TUMAILLA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

En el Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves doce de Enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **ABOGADO FLAVIO DANILO SÁNCHEZ HUILCA**, Notario Público Primero de este Cantón, comparece el señor: **VÍCTOR HUGO BARRAGÁN TUMAILLA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la Ciudadela Arcángel San Miguel, calle Carlos del Pozo y veintiséis de Septiembre, de la Parroquia matriz, Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar, con teléfono número: cero nueve cinco nueve uno cero ocho dos siete cuatro, por sus propios derechos; y, a pedido expreso del compareciente se incorpora a la presente escritura pública, copia certificada de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente. El compareciente manifiesta ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta declaración; así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, manifiesta que para la celebración de la presente escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas a las advertencias de las penas del perjurio y la gravedad de su declaración, previo conocimiento que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento manifiesta que: Yo, **VÍCTOR HUGO BARRAGÁN TUMAILLA**, con cédula de ciudadanía número: cero dos cero dos seis cero cinco dos siete - cinco, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Trabajo de Investigación "**LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MAESTROS FRENTE AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**" es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de Autor. Es todo cuanto puedo declarar bajo juramento y en honor a la verdad. Leída que le fue esta su declaración al compareciente por mí el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, aquel la aprueba, se afirma y se ratifica en su contexto, para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

VÍCTOR HUGO BARRAGÁN TUMAILLA

C.C. 020260527-5



AB. FLAVIO DANILO SÁNCHEZ HUILCA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAN MIGUEL

MSc. Ab. Danilo Sánchez
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLIVAR

IV. DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado principalmente a Dios, por haberme dado la vida, ser mi guía en todo momento y brindarme la fortaleza suficiente para poder llegar hasta esta etapa de mi vida profesional.

A mis padres, Aníbal y Leonor, por ser ejemplo de esfuerzo y valentía, por ser el pilar fundamental en mi vida personal y profesional, por ser mi motor de impulso en los momentos difíciles, por brindarme su amor, paciencia y apoyo incondicional en cada momento de mi vida.

A toda mi familia, que con sus consejos y palabras de aliento me han motivado siempre a seguir adelante en este arduo, pero también bonito, proceso de formación profesional.

Finalmente quiero dedicar este trabajo a mi selecto grupo de amigos que conocí en la vida universitaria, María José, Vanessa, Maribel, Andrés, Jonathan, Joselin, Jefferson y Bryan; por estar en las buenas y en las malas, apoyándonos el uno al otro y sin dejarnos caer.

Víctor Hugo

V. AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, a toda la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, a todos los Docentes y Directivos, por sus enseñanzas y valioso aporte de conocimientos en el proceso de mi formación académica y por brindarme todas las facilidades necesarias para alcanzar mi objetivo.

De manera muy especial, hago extenso mi sincero y fraterno agradecimiento a mi tutora Dra. Karina Ruiz Abril, quién a más de ser una excelente Docente, me ha brindado los mejores conocimientos y me ha sabido guiar con total paciencia y dedicación en la elaboración del presente trabajo final.

Víctor Hugo

INDICE

II. CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
III. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
IV. DEDICATORIA	III
V. AGRADECIMIENTO	IV
INDICE.....	V
TITULO:.....	1
Capítulo I	2
Problema	2
1. Título.....	2
1.1. Resumen	2
Abstract 4	
1.2. Introducción.....	6
1.3. Planteamiento del Problema	7
1.4. Formulación del Problema.....	9
1.5. Hipótesis	9
1.6. Variables	10
1.7. Objetivos	10
1.7.1. Objetivo General.....	10
1.7.2. Objetivos Específicos.....	10
1.8. Justificación	11
Capitulo II.....	12
Marco teórico.....	12
2.1. Marco Teórico.....	12
2.1.1. Origen del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.	12
2.1.2. Principios de la Protección Integral.....	15
2.1.3. El Papel de los Maestros de Educación Pre Básica, Básica y Bachillerato en el sistema educativo.	16
2.1.4. Los Maestros como Sujetos de Derecho.....	19
2.1.5. Los Códigos de Convivencia	20

2.2.	<i>Marco Legal</i>	22
2.2.2.	Nacional	22
2.2.4.	Ley Orgánica de Educación Intercultural.....	25
Capitulo III		27
Metodología		27
3.1.	Métodos de la Investigación	27
3.1.1.	Método histórico-lógico	27
3.1.2.	Método Descriptivo.....	27
3.1.3.	Método Deductivo.....	28
3.1.4.	Método Dialéctico	28
3.2.	<i>Tipo de investigación</i>	29
3.2.1.	Investigación Analítica	29
3.2.2.	Investigación bibliográfica.....	29
3.2.3.	Investigación de campo	29
3.3.	<i>Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos</i>	30
3.3.1.	La entrevista.....	30
3.3.2.	Lectura Científica.....	30
3.3.3.	Análisis del Marco Legal.....	31
3.4.	<i>Criterio de inclusión y criterio de exclusión</i>	31
3.5.	Población y muestra	32
3.6.	Localización geográfica del Estudio.....	32
Capitulo IV		32
Resultados y discusión		32
4.	Resultados	32
4.1.	<i>Entrevistas</i>	33
4.2.	<i>Encuestas</i>	40
4.3.	<i>Discusión</i>	47
CAPÍTULO V		49
5.	Conclusiones y Recomendaciones	49
5.1.	<i>Conclusiones</i>	49
5.2.	<i>Recomendaciones</i>	50

BIBLIOGRAFÍA.....	51
ANEXOS.....	52

TITULO:

**“LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MAESTROS
FRENTE AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y
ADOLESCENTE”,**

Capítulo I

Problema

1. Título

“LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS MESTROS FRENTE AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE”

1.1. Resumen

La importancia del presente proyecto de investigación titulado “Los derechos y garantías de los maestros frente al interés superior del niño, niña y adolescente” está enfocada en realizar un análisis jurídico de los derechos y garantías de los maestros de Educación Básica frente al principio del interés superior del niño, niña y adolescente. Además de ello, establecer el ordenamiento jurídico de los derechos y garantías de los maestros, así como también la normativa jurídica relacionada al interés superior del niño, niña y adolescente en el Ecuador.

Empero, es menester resaltar como el interés superior del niño afecta al desenvolvimiento de los maestros de Educación Básica, ya que han perdido autoridad dentro de los establecimientos de educación, limitándose así a no poder implantar disciplina y exigir que se cumpla a cabalidad con todo lo que la cátedra requiere para un excelente proceso de formación académica, de tal manera que el docente pueda dictar actividades con carácter obligatorio y ordenar que las mismas sean realizadas a cabalidad sin tener que llegar a situaciones de irrespeto, provocando discusiones verbales, o mucho peor, suscitarse

agresiones físicas entre docente y estudiante por una situación de desobediencia, prepotencia e irrespeto de los dirigidos académicos.

Para la presente investigación se ha seleccionado un enfoque cualitativo, debido a que se va a llevar a cabo una investigación jurídica y por lo tanto esta investigación cualitativa nos permitirá recopilar, analizar e interpretar toda aquella información que sea relevante para el desarrollo y sustento del tema planteado. Más, sin embargo, la investigación tendrá también un enfoque cuantitativo, debido a que a través de la misma alcanzaremos la recolección de datos numéricos para su posterior análisis. Las técnicas que se van a usar son la entrevista y la encuesta; y por ser una investigación en el área de derecho se utilizará también el análisis de documentos. Finalizaré el presente trabajo investigativo analizando la información y los datos obtenidos comparando con la teoría y la ley para cerrar la investigación con conclusiones y recomendaciones.

Palabras Claves: Derechos, Garantías, Principios, Interés Superior del Niño, niña y Adolescente, legalidad, equidad.

Abstract

The importance of this research project entitled "The rights and guarantees of teachers against the best interests of children and adolescents" focuses on carrying out a legal analysis of the rights and guarantees of teachers of Basic Education against the principle of superior interest of the boy, girl and adolescent. It is also to establish the legal system of the rights and guarantees of teachers, as well as the legal regulations related to the best interests of children and adolescents in Ecuador.

However, it is necessary to highlight how the best interest of the child affects the development of Basic Education teachers, since they have lost authority within educational establishments, thus limiting the power to implement discipline, as well as comply with what the chair requires for an excellent academic training process, in such a way that the teacher can dictate mandatory activities and order that they be fully carried out without having to reach situations of disrespect, causing verbal discussions, or much worse, causing physical aggression between the teacher and the student due to a situation of disobedience, arrogance and disrespect of the academic subjects.

For the present investigation a qualitative approach has been selected, because a legal investigation is going to be carried out and therefore this qualitative investigation will allow us to collect, analyze and interpret all that information that is relevant for the development and support of the topic. proposed. However, the research will also have a quantitative approach, because through it we will achieve the collection of numerical data for later analysis. The techniques that will be used are the interview and the survey; and because it is an investigation in the area of law, the analysis of documents will also be used. I finish by

analyzing the data obtained compared with the theory and the law to close the investigation with conclusions and recommendations.

Keywords: Rights, Guarantees, Principles, Best Interests of the Child and Adolescent, legality, equity.

1.2. Introducción

En el presente trabajo investigativo se desarrollará un análisis minucioso y detallado acerca del Interés superior del niño y de toda aquella información de carácter relevante acerca del tema, para de esta manera determinar y tener claro cuáles son aquellos derechos y garantías que poseen los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema educativo escolar, que es el tema fundamental que nos compete desarrollar, así también, se analizará la situación jurídica legal que atraviesan los maestros y maestras dentro del mismo sistema educativo, sus derechos y garantías, tomando en cuenta que bajo ninguna circunstancia sus derechos pueden sobreponerse al Interés superior del niño.

El realizar este análisis nos permitirá descubrir y determinar si dentro del actual sistema educativo escolar existen excesivos derechos y garantías a favor de los niños, niñas y adolescentes, así como también determinar si existen limitantes o falta de garantías para que los docentes pueden ejercer con toda seguridad y libertad su cátedra, o tal vez si existe desconocimiento de aquellos derechos y garantías que poseen tanto docentes como estudiantes dentro de su relación escolar, mismos que están establecidos en la Carta Magna, la Ley y también en los Códigos de Convivencia que maneja cada Institución Educativa para su desarrollo y convivencia interna.

De igual manera, para el desarrollo del presente trabajo investigativo se tomará también en cuenta la opinión subjetiva que les merece a docentes y directivos de los centros Educativos, puesto que ellos al desarrollar su labor diaria en las instituciones educativas conocen de mejor manera y en mejor forma las realidades que atraviesan cotidianamente, para de tal manera poder brindar un mejor aporte y eficiencia al trabajo investigativo. Sin

dejar de considerar que también se hará una revisión de lo que las normas jurídicas en el Ecuador contemplan en sus cuerpos legales respecto al tema principal que se ha planteado.

1.3. Planteamiento del Problema

En Latinoamérica, la profesión del maestro ha luchado contra la opresión estatal, como actor clave en la transformación social, especialmente a través de su contribución al progreso de la sociedad y la calidad del sistema educativo, sin embargo, no se puede negar este importante papel del maestro. Históricamente los derechos del maestro han sido despojados por el gobierno, mientras que cuando se trata de niños, niñas y adolescentes es todo lo contrario, porque es un colectivo que a escala internacional y en materia de derechos humanos ha sido catalogado como vulnerable por su condición misma. Los derechos del niño, según diversos estudios, cuentan con mecanismos de protección que cada día se asocian a otros derechos humanos, sin embargo, como se menciona muchas veces el retraso en la ejecución de estas políticas provocan la vulneración de estos derechos, especialmente el derecho a la educación.

La realidad en el Ecuador, no es diferente a la del resto del mundo, ya que actualmente en la Ley Orgánica De Educación Intercultural (LOEI) en sus artículos 10 y 11 establece los derechos y las obligaciones de los maestros, regula disposiciones relativas a la capacidad de hacer cumplir, resarcir y proteger sus derechos sobre la base de la corresponsabilidad. De igual modo el Artículo 14 de la misma ley permite exigir los derechos a la educación de niños, niñas y adolescentes, así como todos los actores de la comunidad educativa, en las cuales el Estado se ha comprometido en todos los niveles a adoptar las medidas necesarias para asegurar la plena vigencia, garantía y protección de los derechos de maestros, quienes

pueden acudir a los órganos de protección constitucional para restituir el derecho a la educación desatendido o afectado.

Sin embargo, una de las principales dificultades que enfrentan los maestros es que además de las difíciles circunstancias en las que realizan su trabajo, muchas veces son conscientes de cómo se vulneran sus derechos y lo peor es que no cuentan con las herramientas necesarias para ejecutarlas y manejarlas. El modo de aplicación de los derechos sociales es formal, abierto, general y sólo cuando son declarados pueden ser más prácticos, a diferencia de otros derechos que son más técnicos y específicos, lo que conduce a una mayor seguridad jurídica.

Además, no hay que dejar de señalar que los obstáculos que enfrentan actualmente los maestros hoy deben ser reevaluados, analizados y resueltos en base a la sociedad contemporánea. De hecho, estas transformaciones sociales, económicas y culturales afectan a los centros educativos y por ende a los maestros, quienes se encuentran profundamente estresados por los roles que tradicionalmente han asumido y por lo que la ciudadanía les exige. Así mismo, entre los problemas que enfrentan los maestros, cabe destacar la intensificación de sus jornadas de trabajo.

No obstante de lo antes descrito, en el Ecuador, la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y de Control Constitucional considera, la existencia de determinadas Garantías Jurisdiccionales que pueden ser utilizadas en casos de violación de derechos, y con el fin de proteger, directa y eficazmente, los derechos reconocidos en la Constitución y los convenios para la protección de los maestros, una de las acciones que se ha establecido contra la vulneración de derechos ya sea por acción u omisión, es la acción de

protección puesto que es muy amplia en cuanto a la protección de derechos se refiere. Empero, de lo escrito a la práctica, la brecha es enorme porque no existe una política por parte del Estado que difunda información verás de qué hacer en caso de vulneración de derechos ni a qué entidad acudir a solicitar información, por lo que muchas veces la principal causa de vulneración de derechos es el desconocimiento de las leyes que amparan a los maestros.

En este punto es importante señalar la relación que existe entre los derechos y garantías de los maestros frente al interés superior del niño, niña y adolescente. Debido a que si de alguna forma se vulnera los derechos de los maestros esto puede afectar de alguna manera a la educación. Por lo cual es importante realizar un análisis de la relación que existe entre los derechos y garantías de los maestros frente al interés superior del niño, niña y adolescente.

1.4. Formulación del Problema

¿El Principio de Interés Superior del Niño establecido en el marco legal ecuatoriano, lesiona los derechos y garantías de los maestros para poder ejercer la cátedra escolar con libertad?

1.5. Hipótesis

¿La Regulación legal delimitando de manera específica la aplicabilidad del principio de Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente, permitiría a los maestros de educación básica retomar su rol de autoridad dentro del aula para ejercer libremente su cátedra?

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.

1.6.2. Variable Dependiente

Regulación legal delimitando de manera específica la aplicabilidad del principio de Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar la situación legal de los Maestros de Educación Básica con respecto a la excesiva normatividad y aplicabilidad de derechos para niñas, niños y adolescentes; ligado al interés superior del niño, sus consecuencias jurídicas y sociales.

1.7.2. Objetivos Específicos

1. Analizar jurídicamente las garantías y derechos de los maestros de Educación Básica en la actualidad en el desempeño de sus funciones.
2. Determinar el marco legal que ampara a los docentes de educación básica con respecto a su desenvolvimiento profesional en el manejo de niños, niñas y adolescentes.
3. Establecer consecuencias jurídicas y sociales de la excesiva aplicabilidad de la normativa en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, respecto a su desenvolvimiento profesional en el manejo de niños, niñas y adolescentes.

1.8. *Justificación*

La presente investigación se justifica en el hecho de que pretende contribuir con un análisis de los derechos y garantías de los maestros frente al interés superior del niño, niña y adolescente. En donde se va a revisar los diferentes cuerpos legales que amparan tanto a los maestros como a los niños, niñas y adolescentes. Se analizará si los maestros acuden a las respectivas defensas constitucionales, judiciales y administrativas para restituir sus derechos vulnerados, además la investigación busca identificar las limitaciones de los maestros en el desempeño de su trabajo.

La investigación surge de la necesidad de analizar la situación de la vulneración de los derechos y garantías de los maestros y como esto afecta al interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Los beneficiarios directos de la presente investigación son los maestros, ya que en primer lugar se va a identificar los derechos y garantías establecidas en los diferentes cuerpos legales, luego se va a relacionar este tema con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes para finalmente determinar si la vulneración de los derechos de los maestros también incide en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además por ser una investigación con un enfoque social beneficiará a la sociedad en general.

La investigación jurídica es una actividad esencial encaminada a encontrar una solución a un problema jurídico o tratar de encontrar explicaciones para una mejor comprensión de la ciencia del derecho. Además, la meta de los estudios sociales debe ser el estudio de un hecho particular, común y que afecta a todos los ciudadanos, y a todos los miembros de la sociedad por igual.

Como aporte final se profundizará en la acción de protección creada con el objetivo de controlar el poder arbitrario que unos individuos ejercen sobre otros. El control implicará comprometerse a resolver conflictos de derechos constitucionales de dos objetos de protección, habrá que evaluar los conflictos siempre en el caso particular, pues sus circunstancias particulares determinarán adecuación y eficacia de la acción. Por lo cual se hace indispensable que se socialice estos dos importantes derechos de los maestros y de los niños, niñas y adolescentes.

Capítulo II

Marco teórico

2.1. *Marco Teórico*

Para realizar un análisis doctrinario de los derechos y garantías que poseen los maestros y maestras frente al Interés superior del niño, niña y adolescente; es indispensable plantear varios aspectos que sirven como base científica para soportar nuestra investigación y en la parte pertinente ir correlacionando la teoría con la investigación de campo que realizará conforme el desarrollo del trabajo investigativo.

2.1.1. Origen del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.

Este tiene su origen en el derecho internacional, puesto que a través de los tiempos se ha considerado al grupo poblacional como un sector que debe ser cuidado y protegido, garantizando así su desarrollo; es así que los organismos internacionales han aunado sus esfuerzos para dictar políticas internacionales que se adopten poco a poco en los estados para

no solo proteger a los niños, niñas y adolescentes sino también para reconocerlos como sujetos de derecho.

Históricamente “*La Declaración Sobre los Derechos del Niño*” que se aprobó en 1924 por la organización que antecedió a la Organización de las Naciones Unidas que era “La Sociedad de Naciones”; la misma que buscaba proteger a los niños después de la Primera Guerra Mundial y todo el maltrato que sufrieron afectando su desarrollo en los psicológico, emocional y físico cuyas consecuencias estaban a la vista de todos y todas. En su contenido protegía a los niños de la discriminación e impulsaba su desarrollo normal, material y espiritual.

Como es de conocimiento general, luego de la segunda guerra mundial, en el año de 1948 la Organización de las Naciones Unidas proclamó “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, la que tenía como pilares fundamentales la justicia, la paz, la igualdad, la dignidad y la libertad; en su artículo 25 numeral 2 ya declara el derecho de los menores de edad a “*...recibir cuidados y asistencia especiales...*”.

Pero es la Novena Conferencia Internacional Americana en el año de 1948 la que en “La Declaración Americana de los Derechos y Deberes Del Hombre”; el primer instrumento internacional, en lo que es el continente americano, que determina y reconoce la necesidad de dotar a niños, niñas y adolescentes de una protección, cuidados y ayuda especial.

Es desde aquí donde van sentándose las raíces de lo que hoy constituye el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente; pues era un grupo que merecía en la sociedad siempre atención, cuidado, protección por estar en sus primeras etapas de la vida y su cuidado era vital para la posteridad en lo político, social y económico en las sociedades.

Es la Organización de las Naciones Unidas la que en el año de 1959 aprueba “La Declaración de los Derechos del Niño”; y esto es histórico ya que desde su preámbulo incluye una protección legal, así también extremar cuidados por su falta de madurez mental y física.

La Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989, constituye uno de los pilares de la protección a la niñez y adolescencia en todos los estados que la suscribieron y la reconocieron; está es la base del desarrollo de otros instrumentos jurídicos internacionales y nacionales de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; por su carácter imperativo, este da el punto de partida de la transformación del paradigma de la situación irregular, que consideraba a los niños, niñas y adolescentes como objetos de cuidados y castigo, hacía la doctrina de la protección integral, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

En nuestra legislación es en la Constitución de 1998 en la que, por primera vez se contempla el interés superior del niño, como un principio de aplicación en todas las decisiones que afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 mantiene la obligación de aplicar y observar este principio, y se suma la disposición constitucional de atención prioritaria por estar dentro de los grupos vulnerables de atención prioritaria.

No obstante, el contenido y las formas de ejecución de la protección integral para los niños, niñas y adolescentes en la legislación ecuatoriana, siguen en proceso de construcción.

Este principio nos invita a desprendernos de lo que hasta ahora habíamos considerado como ese interés, es decir, no es un simple interés particular, porque más allá de eso consiste

en un principio jurídico-social de aplicación preferente en la interpretación y práctica social de cada uno de los derechos humanos de los niños y adolescentes. Este principio trasciende la simple consideración de inspiración para la toma de decisiones de las personas públicas o privadas, al erigirse más bien como limitación de la potestad discrecional de estos entes, pero principalmente al constituir un principio de vínculo normativo para la estimación, aplicación y respeto de todos los derechos humanos de los niños, adquiere particular relevancia su precisión y determinación como garantía fundamental de protección-prevención.

2.1.2. Principios de la Protección Integral.

El Ecuador en la Constitución y en su marco normativo, reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y les reconoce derechos específicos a su edad como son la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura; al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades.

Carlos Enrique Tejeiro López menciona que al interior del concepto de protección " se encuentra la búsqueda de la proyección general del niño y el adolescente como entes éticos, el desarrollo de su misma personalidad en términos de sus potencialidades". (Tejeiro,1998, pág.65). La definición de éste autor está dirigida, sin duda, al objeto final de la protección como acción dirigida a un grupo social determinado. Interesaría, además, formular una

definición de protección integral a niños y adolescentes que entrañe las funciones y acciones intrínsecas de su prosecución socio-jurídica.

Se identifican con la Protección Integral principios básicos como: la Igualdad, la No discriminación, la prioridad absoluta, la efectividad, la solidaridad, justicia social y por supuesto el Interés Superior del Niño; cada uno de estos principios tienen sus objetivos y razón de ser que apuntalan a la protección integral del niño, niña y adolescente; más sin embargo es el Interés Superior del Niño el que constituye a este grupo poblacional como sujetos de Derecho.

La Protección Integral como principio jurídico en materia de niñez y adolescencia pretende contrastar y combatir la denominada situación irregular de niños, niñas y adolescentes; la necesidad de tutelar los derechos de este grupo social con un tratamiento jurídico, social, político diferenciado y absolutamente especial en donde aparece la represión institucional y judicial hacia los adultos que pudiesen atropellar las garantías, derechos y principios de niñas, niños y adolescentes.

Es así que el Principio de Protección Integral encierra varios principios encaminados a efectivizar los derechos, utilizando las garantías como herramientas jurídicas básicas e inclusive coercitivas que en algunos campos se convierten en excesos como en lo académico en el nivel pre escolar, básico y bachillerato.

2.1.3. El Papel de los Maestros de Educación Pre Básica, Básica y Bachillerato en el sistema educativo.

La Dra. Esther Prieto Jimenez, catedrática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla; en su artículo científico “El Papel del Profesorado en la Actualidad. Su Función Docente y Social”, afirma: *“La educación de la ciudadanía es una de las cuestiones que más preocupación debiera generar en todas las naciones y gobernantes, por entender que en ella se asientan las bases y los principios del desarrollo humano, social, económico... Pero a la hora de definir las funciones y asumir las responsabilidades educativas comienzan los problemas y las transferencias de tareas de unos sectores educativos a otros. Es evidente que la misión de educar recae, fundamentalmente, sobre dos pilares esenciales: la familia y la escuela”*

La formación académica escolar constituye entonces uno de los pilares del ser humano en el desarrollo de su vida, es una de las facetas más importantes en su aprendizaje y aquella que ejerce una influencia directa y complementaria en la formación de la población. La corresponsabilidad de los profesores con la familia de una formación integral que no solo incluye conocimientos, ciencia, arte, cultura, sino también valores esenciales como: la disciplina, la ética, la solidaridad, el respeto, la verdad y el cumplimiento de sus obligaciones. Más sin embargo en la última época de excesivas garantías y una mal entendida protección, están haciendo tambalear estos cimientos, cuyas consecuencias saltan a la vista; pues ahí está presente la deserción escolar, la delincuencia, la violencia, el bulling, el agravio y la falta de valores.

Juvonen y Wentzel afirman: “Los maestros no sólo instruyen, sino que representan y comunican una filosofía educativa particular, que incluye pautas mediante las cuales los estudiantes serán evaluados. No sólo proporcionan retroalimentación referente al desempeño académico de los estudiantes, sino que tienen un efecto considerable en la motivación de los

mismos para el aprendizaje. No sólo proporcionan aprobación o desaprobación específica ante el logro de los alumnos, sino que los maestros también comunican su aprobación o desaprobación general del niño como persona” (JuvonenyWentzel,2001, pag.13)

La reflexión debe ser constante en lo que respecta al importante papel que cumple un maestro o maestra dentro del aula escolar, su máxima responsabilidad en todos los sentidos; pero sobre todo implantar disciplina desterrando el maltrato y el menoscabo en derechos de niñas, niños y adolescentes. No solo es su deber dotarles de un bagaje de conocimientos, sino también de herramientas esenciales en su comportamiento que le permitan desenvolverse en la sociedad como un ser humano productivo y de bien.

En los últimos tiempos únicamente visualizamos a los maestros y maestras como cumplidores de obligaciones, limitados a transferir conocimientos y por un exceso de garantías los atamos de pies y manos en su verdadero rol dentro del aula en donde es autoridad y prácticamente el capitán que conduce ese gran barco.

“Siempre es difícil especificar el objeto del trabajo de los profesores, la materia prima con la que trabajan. En consecuencia, la definición de la tarea puede ampliarse y contraerse de manera muy alarmante” (Connel,1985.pag.70).

Si damos un vistazo a las obligaciones de los maestros en la Ley Orgánica de Educación Intercultural las maestras y maestros tienen actualmente diferentes funciones: Educador, Especialista en una materia o área, Instructor, mediador de situaciones conflictivas, anexo familiar pues debe suplir en decenas de ocasiones la falta de afecto con la familia; entre otros.

El rol de los maestros va modificándose cada momento y este gira como una órbita alrededor de la Ley en lo que respecta a los derechos, garantías y principios de los niños, niñas y adolescentes, la protección integral; sin delimitar campos de acción y necesidades mutuas dentro del aula; debiendo de acuerdo al espacio y al tiempo y obviamente a la necesidad dotarle de autoridad disciplinaria al maestro o maestra.

2.1.4. Los Maestros como Sujetos de Derecho

En el contexto de esta investigación, para hablar de los derechos y garantías de los maestros en el orden laboral, es importante analizar desde el punto de vista legal y académico, el desarrollo de un plan de enseñanza en las instituciones educativas y las actividades de los maestros en el ámbito laboral determinados por la población y el territorio, respetando la diversidad cultural. En ese orden en el Ecuador, en la historia del derecho de los maestros se ha instituido de forma relevante dos leyes la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Esta normativa tenía por objeto proteger a los profesionales de la docencia o que ejerzan funciones pedagógicas, a nivel central, provincial o de organismos, así como a los maestros que laboren en las instituciones educativas. Estos textos surgen después de innumerables luchas históricas por parte de los maestros ecuatorianos. Se han consolidado en un solo documento legal que protege los derechos de los profesionales de la enseñanza en los sectores públicos y privados.

En la actualidad la carrera educativa, está consagrado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. La misma que declara en su artículo 93, que pertenecerán a esta carrera educativa los maestros que trabajan en el sector público, además de aquellos que cuenten con nombramiento, mientras que aquellos que trabajen en establecimientos

particulares serán amparados por el Código del Trabajo. Además, la norma legal donde se sistematiza las condiciones laborales de los maestros se centra en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Si bien es cierto la Educación en nuestro país ha estado sujeta a varios cambios constantes, ya sea por políticas públicas o por el simple hecho de adaptabilidad a la realidad social exigente; es exigente porque de no hacer ciertos cambios la Educación mantendría una misión y visión desactualizada y estancada sin cumplir con los estándares de una educación de calidad y calidez como tanto se prolifera; empero, estos cambios en el sistema educativo nos han transportado a un realidad en donde existe una gran problemática, que es muy poco considerada, esto es el desequilibrio legal entre la relación docente y estudiante, ya que las garantías de los docentes son limitadas frente a los derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito educativo.

Es necesario puntualizar que los maestros/as como ciudadanos, trabajadores/as son sujetos de derechos y también tienen un amplio espectro de protección que últimamente se ha visto vulnerada y violentada, recordemos que la Constitución como máxima norma del estado establece derechos, principios y garantías para todos y todas; entonces es por esto que los maestros pueden gozar de protección administrativa, judicial; más sin embargo el principio de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes se impone creando inestabilidad en el desempeño laboral de quienes ejercen el arduo papel de ser maestros y maestras escolares.

2.1.5. Los Códigos de Convivencia

Los Códigos de Convivencia escolares son instrumentos que contemplan una recopilación de reglas que son puestas a conocimiento de toda la comunidad educativa; directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, con la finalidad de que estas se cumplan y así establecer una buena convivencia escolar y a la vez fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, para de esta manera cumplir y garantizar una educación de calidad y calidez.

Así también, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 34 literal “J” indica que los Códigos de Convivencia de cada Institución deben ser construidos, de manera participativa, entre toda la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, estudiantes y padres de familia o representantes legales, que son quienes van a desarrollar sus actividades conforme al mismo, de igual forma, es importante también que este mismo código de convivencia contenga mecanismos efectivos y eficientes para la solución de conflictos que puedan suscitarse dentro de la institución, tales como el diálogo, los acuerdos entre las partes, entre otros.

Sin embargo, la realidad es muy diferente, en muchas de las instituciones este Código de Convivencia es mera copia de códigos similares de otras Instituciones, o a su vez no son creados de manera mancomunada o participativa por quienes conforman las instituciones Educativas, de igual manera, estos Códigos deben ir actualizándose constantemente en razón de que la realidad social es cambiante y los problemas o inconvenientes que no existían hace años atrás en la actualidad pueden suscitarse. Ahí radica la importancia de una eficiente elaboración de los Códigos de Convivencia institucionales ya que de estos dependerá la buena o mala relación entre los actores principales que conforman el sistema educativo, y a raíz de ello poder hablar y garantizar una educación de calidad y calidez, donde exista un verdadero respeto de derechos y garantías.

2.2. *Marco Legal*

2.2.1. **Internacional**

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948.
- La Declaración de los Derechos del Niño 1959.
- La Declaración Americana de los Derechos y Derechos del Hombre 1948.

2.2.2. **Nacional**

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador vigente y promulgada en el año 2008 establece en su artículo 11 numerales 1, 3, 8, como principios para el ejercicio de derechos, entre otros, el que estos, se podrán ejercer, promover y exigir de manera individual o colectiva ante las autoridades competentes, quienes garantizarán su cumplimiento; el que los derechos serán plenamente justiciables, respecto de lo cual, no se podrá alegar falta de norma jurídica “para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento”; y, el que su contenido se desarrollará de manera progresiva, mediante normas, jurisprudencia y políticas públicas.

Además, establece alcanzar como principio la igualdad y no discriminación; en el caso que me ocupa hace énfasis en lo generacional e intergeneracional en todos los niveles geopolíticos.

Art. 43.- Hace referencia a la garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estableciendo de manera prioritaria el cuidado y protección de su

salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. En este cuerpo normativo se reconoce a niñas, niños y adolescentes los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad.

Art. 44.- Dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; enfatiza en la implementación de políticas intersectoriales nacionales y locales que aseguren el pleno ejercicio de sus derechos, cuya garantía será prioritaria.

Art. 45.- Describe los derechos de supervivencia, desarrollo, participación a los que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho.

Art. 46.- Propone que niñas, niños y adolescentes reciban protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo, protección frente a la influencia de programas o mensajes difundidos a través de cualquier medio que promuevan la violencia o la discriminación racial o de género, protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad, protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

Art. 69.- Propone maternidad y paternidad responsable, desarrollando obligaciones tales como el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos; proteger a madres, padres, jefas o jefes de familia para que puedan cumplir con sus responsabilidades; e igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de bienes.

Arts. 75 y 79.- Señalan; que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses; así como que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se garanticen las normas del debido proceso, a nivel administrativo y judicial.

2.2.3. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

El Libro I de este cuerpo legal determina al niño, niña y adolescente como sujeto de derecho y especifica sus garantías, sus derechos, fundamenta los principios sobre los cuales se debe actuar los que se anteponen sobre cualquier otra ley; textualmente son:

“Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Art. 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas

menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Art. 13.- Ejercicio progresivo. - El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.

Art. 14.- Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. - Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño”(CONA, 2019).

2.2.4. Ley Orgánica de Educación Intercultural

La Ley Orgánica de Educación Intercultural se desarrolló con la intención de cambiar algunas de las estructuras predominantes en nuestro sistema educativo; abarca las obligaciones de los diferentes sujetos y miembros del sistema de educación. Cuando se trata de la ley, también debemos hablar de las obligaciones de los estudiantes. El enfoque de los derechos y obligaciones de la ley enfatiza en algunos ámbitos donde el foco está en los estudiantes; Esto significa que el Estado, las autoridades, los maestros y los padres de familia tienen la obligación de garantizar la educación de los estudiantes, en teoría funcional, en la práctica es pura demagogia.

Si bien es cierto la Ley Orgánica de Educación Intercultural tiene un contenido en el que constan obligaciones, derechos de los actores sociales estatales en la educación como son: comunidad, familia, instituciones educativas, maestros, maestras y estudiantes; no es menos cierto que se enfatizan los principios internacionales y constitucionales que no se encuentran jurídicamente delimitados y que en muchos casos provocan excesos y hace que un sector de estos actores; específicamente los maestros y maestras se vean desprotegidos. Textualmente el Artículo 2 determina:

“...Principios. - La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

*c) **Libertad.** - La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades. El Estado garantizará la pluralidad en la oferta educativa;*

*d) **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.** - El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;*

*e) **Atención prioritaria.** - Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad.” (LOEI, 2019).*

Capítulo III

Metodología

3.1. Métodos de la Investigación

Se ha seleccionado los siguientes métodos para poder desarrollar la investigación.

3.1.1. Método histórico-lógico

La historia se ocupa del estudio de las verdaderas trayectorias de los fenómenos y eventos durante un período. La lógica se refiere a la investigación de las leyes generales del funcionamiento y desarrollo de un fenómeno, al estudio de su naturaleza. La lógica y la historia se complementan y vinculan entre sí. (Torres, 2020)

Es decir, el método lógico debe apoyarse en los datos proporcionados por el método histórico, de manera que no constituya una mera inferencia especulativa. Así mismo, la historia no debe limitarse a la simple descripción de hechos, sino que debe explorar la lógica objetiva del desarrollo histórico del objeto de investigación.

3.1.2. Método Descriptivo

Este método involucra la selección y visualización sistemática de datos para dar una idea clara del contexto establecido. La ventaja de este estudio es su metodología simple, de corto plazo y económica. En la investigación descriptiva, el objetivo del investigador es describir situaciones y eventos. Es decir, cómo es un determinado fenómeno y cómo se manifiesta. (Torres, 2020)

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo para poder describir el fenómeno de los derechos y garantías de los maestros, a más de eso la descripción de la relación que tiene con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

3.1.3. Método Deductivo

Se refiere a una forma particular de pensar o razonar con el fin de obtener una conclusión lógica y válida de un conjunto dado de premisas o proposiciones. Considerar que la conclusión está implícita en la premisa, esto significa que las conclusiones son las consecuencias necesarias de las premisas. Cuando las premisas son verdaderas y la inferencia deductiva es válida, no puede haber conclusión falsa. (Torres, 2020)

Tomando en cuenta la definición establecida en el acápite anterior, en la presente investigación se seleccionó este método para poder deducir de una forma lógica las conclusiones en base al desarrollo del tema planteado.

Se utilizará el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico.

3.1.4. Método Dialéctico

Este método constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad, por tal razón, el método dialéctico, al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento, permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

3.2. Tipo de investigación

3.2.1. Investigación Analítica

Es un procedimiento que descompone un todo en sus elementos básicos y así va de lo general a lo particular. También puede concebirse como el camino que va del fenómeno a la ley, es decir, va del efecto a la causa. (Torres, 2020)

En el presente trabajo investigativo se va a analizar los diferentes cuerpos legales para establecer los derechos y garantías de los maestros, así también los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.2. Investigación bibliográfica

La investigación bibliográfica es la etapa de investigación científica donde se explora la producción de la comunidad académica sobre un tema determinado. Es un conjunto de actividades encaminadas a localizar documentos relacionados con un tema o autor en particular. Los materiales informativos como libros, revistas académicas o populares, sitios web y otra información necesaria para iniciar la investigación deben estar fácilmente disponibles. Un estudio bibliográfico debe hacerse desde un punto de vista estructurado y profesional.

3.2.3. Investigación de campo

El trabajo de campo recopila datos directamente de la realidad y proporciona información de primera mano sobre un problema. Este tipo de investigación es fundamental para la realización de otros estudios como exploratorios, correlacionales o mixtos. La técnica

de investigación de campo es una técnica que sirve al investigador para contactar con el objeto y construir la realidad que estudia.

3.3. *Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos*

Las técnicas elegidas y que se van a usar en la presente investigación son la entrevista, la encuesta y por ser una investigación en el área de derecho el análisis de documentos;

3.3.1. La entrevista

Es un conversatorio que se da con un propósito específico que no es simplemente hablar, sino obtener información que sea relevante para el desarrollo del tema planteado. La encuesta, es un procedimiento en el marco de una encuesta descriptiva en la que el investigador recolecta datos a través de un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno o fenómeno donde se recopiló la información, así como brindar información en forma de tripletas, gráficas, tablas, o texto. El análisis de contenido es una herramienta muy útil basada en analizar e interpretar la material fuente e identificar los códigos utilizados por el hablante, el contenido de su expresión, el contexto en el que surge el mensaje, nacimiento y desarrollo, para descubrir y comprobar su contenido.

Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

3.3.2. Lectura Científica

Esta técnica se fundamenta en el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros,

y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

3.3.3. Análisis del Marco Legal

El análisis del marco legal es importante en esta investigación, ya que se detallará los alcances de los principios que cubren los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, centrándome en el Interés Superior del Niño. Así mismo un análisis de los derechos de los maestros y las maestras y sus garantías como profesionales de la educación, debiendo definir si sus garantías como ciudadanos son respetadas y activadas o no.

3.4. *Criterio de inclusión y criterio de exclusión*

Se entrevistará al Director del Distrito de Educación por cuanto es la máxima autoridad dentro del ámbito de control del sistema educativo y por tanto es conocedor de la situación actual dentro de las Instituciones Educativas al igual que de los inconvenientes dentro de las mismas en caso de haberlos, de igual forma, se entrevistará a dos Rectores de Unidades Educativas del casco urbano de San Miguel de Bolívar por cuanto conocen de la realidad en la cual se desarrollan y conviven docentes y estudiantes al interior planteles educativo.

En cuanto a las encuestas se refiere, estas se aplicarán a cincuenta docentes de Educación Básica del sector Urbano de San Miguel de Bolívar, esto con la finalidad de

conocer su realidad dentro de las Instituciones Educativas en donde desempeñan su profesión de Docentes.

3.5. Población y muestra

La población es considerada como el conjunto de individuos o personas que forman la totalidad. Por tanto, en ella estarán inmersos Autoridades y Maestros de Educación Básica de las Unidades Educativas del casco Urbano del Cantón San Miguel de Bolívar, así como también el Director Distrital de Educación. Población que permitirá la obtención de información y datos relevantes para el sustento y desarrollo del presente trabajo investigativo.

3.6. Localización geográfica del Estudio

Sector Urbano del Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar, República de Ecuador

Capítulo IV

Resultados y discusión

4. Resultados

Para la obtención de datos informativos en la presente investigación se realizó entrevistas a directivos de Unidades Educativas del Cantón San Miguel de Bolívar a través de las cuales se logró obtener un criterio técnico acerca del tema y así comprender y determinar como el Interés superior del niño ha inferido en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescente dentro del sistema educativo, al igual que comprender cuál es la situación actual que atraviesan maestras y maestros de Educación Básica al momento de ejercer su profesión como catedráticos.

De igual manera, las encuestas fueron realizadas a cincuenta maestros y maestras como muestra, quienes se desenvolvían en Unidades Educativas del Cantón San Miguel de Bolívar, puesto que su opinión es importante y fundamental en la presente investigación para determinar resultados y entender cuál es la realidad por la que atraviesan en la actualidad.

4.1. Entrevistas

- **Entrevistado:** Msc. Marcelo Valverde

Rector de la Unidad Educativa del Milenio Ángel Polibio Chávez

1. ¿Qué opinión tiene acerca de los actuales derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes?

Los derechos indudablemente garantizan el desarrollo, garantizan la seguridad de los seres humanos, nadie puede estar en contra de los derechos, pero para que una persona aprenda a ejercer sus derechos incuestionablemente se necesita de forma social buscar un equilibrio con las responsabilidades, porque si tenemos una sociedad que solamente se preocupa de garantizar sus derechos y se olvida de las responsabilidades, hay tenemos un ejemplo de lo que está pasando en el Ecuador, lo que pasa con los niños, los jóvenes y los adolescentes .

2. ¿Qué opinión le merece a usted el Interés Superior del Niño?

Incuestionable, los derechos de los niños niñas y adolescentes es fundamental tenerlo muy claro, porque sociedades como las nuestras incuestionablemente son grupos vulnerables, son aquellos que lamentablemente se presenta un mayor índice de violencia en contra de ellos

en el hogar, en la sociedad, en las instituciones, violencia de toda forma, entonces los derechos de ellos se debe garantizar por que ante esta realidad incuestionablemente ellos son más débiles, entonces por eso los derechos de los niños son declarados como superiores ante los demás.

3. ¿Cuáles son las garantías de los maestros para poder ejercer con libertad su cátedra?

Bueno, la primera garantía está enmarcada la Constitución de la Republica, la Ley, en nuestro caso la ley de Educación y el reglamento general el Código de Convivencia que tiene cada institución, pero incuestionablemente ahí entra un factor fundamental, que es la ética profesional de cada persona, en donde se evidencia el espacio que uno se gana para ganarse el respeto la credibilidad y la confianza, que son papeles fundamentales, esa es la mejor garantía de como maestros nosotros desarrollamos, bien dicen que el docente es el espejo del estudiante, entonces nosotros debemos reflejar, no podemos vivir en una sociedad donde el docente exija dejando de ser el ejemplo de sus alumnos, entonces, el marco legal en el que se desenvuelve el docente eso debemos tomarlo encuentra, sin embargo si se aprecia en un elevado nivel de que hay desconocimiento por parte de los docentes del marco legal y el desconocimiento a veces les hace recurrir en faltas y en omisiones.

4. ¿Cree usted que los maestros actualmente están constantemente expuestos a ser denunciados y por qué?

Indudablemente, la razón fundamental es lo que le manifestaba, hoy tenemos al frente una sociedad garantista de derechos como dice la constitución, pero nadie cuestiona, ¿y las responsabilidades? Lamentablemente y más aún como efectos pos pandemia vemos en

muchos casos y con las debidas excepciones hay muchos padres de familia que creen que la responsabilidad es matricular a sus hijos enviar al colegio y ahí se acabó, pero cuando se presenta alguna circunstancia sin el apoyo de las familias, por que recuerde que la educación no lo hace solo las instituciones sino también la hacen las familias desde el hogar complementado con las instituciones, pero si solamente se acuerdan cuando supuestamente se vulneran derechos. Hoy tenemos un espacio muy crítico para el docente en donde prácticamente los espacios en donde puedan educar, no solamente la parte científica, si no la parte en valores y es ahí en donde estamos perdiendo el año en el sistema educativo.

5. ¿Conoce usted casos de denuncias injustificadas y sin motivación implantadas a las maestras y a los maestros?

Se presentan muchas veces y de toda índole las denuncias, pero corresponde ahí a la experiencia y conocimiento de quien está al frente de como procesales, primero saber escuchar a las partes y tomando en cuenta de que quien eleva una denuncia es quien debe comprobar, entonces uno no se puede a priori juzgar si no por el contrario y más importante aún, incluso la misma legislación le permite, también los Códigos de Convivencia institucional generar los espacios de solución pacífica a los conflictos, el dialogo, el acuerdo es una de las mejores herramientas que tenemos los seres humanos igual las instituciones para saber solucionar y solventar cualquier tipo de inconvenientes que muy rara vez llegan a cuestiones muy complejas porque cuando las denuncias son de índole compleja estamos obligados a dar el debido proceso pero por lo demás son circunstancias que se puede solucionar internamente.

6. ¿Cuáles son las limitaciones de los maestros y maestras al ejercer la docencia diariamente?

La mayor limitación que se aprecia en los compañeros, en uno mismo porque uno también se es docente, es el recelo en el buen sentido de tratar de ayudar la formación en valores porque ahora para no meternos en mayores cosas o problemas nos hemos limitado a dar la parte científica de nuestra materia pero ustedes recuerden que aquí debemos hablar de formación integral no solo de formación científica, debemos darnos cuenta que debemos formarle al niño y al joven como seres humanos, pero frente a la realidad lo mismo le pasa a la policía, entonces si no cambia la realidad, si no generamos un proceso de concienciación frente a las responsabilidades vamos a seguir teniendo una sociedad desequilibrada.

7. ¿Cree usted que la ley tiene que ser más flexible y delimitar el contenido del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente?

Buscar mayor flexibilidad sería una contradicción, porque lamentablemente aquí confundimos la flexibilidad con el libertinaje, entonces si no sabemos poner límites y ahora que somos tan flexibles en todo el niño y el joven cree o piensa creer que en la vida no hay límites y si hay límites, porque mis derechos culminan donde comienzan los derechos de los demás y si una sociedad no entiende eso, más aun un niño un joven en formación luego tendremos lo que está pasando en la sociedad.

- **Entrevistado:** Msc. Ramiro Gavilánez

Rector de la “Unidad Educativa 10 de Enero”

1. ¿Qué opinión tiene acerca de los actuales derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes?

Bueno ahora se ha dado mucho énfasis en que prácticamente tiene una serie de derechos y garantías, ahora se ha tratado de profundizar más en cuanto se refiere por ejemplo a que no exista el maltrato físico y psicológico, es decir, en la actualidad tienen muchas garantías que cumplirse por parte de quienes ejercemos principalmente las labores docentes de las instituciones educativas.

2. ¿Qué opinión le merece a usted el Interés Superior del Niño?

En la actualidad todo está normado y de hecho la labor educativa ahora está supeditada principalmente a lo que es el cumplimiento de todos los derechos que están contemplados a través del Código de la niñez y adolescencia y que se ha remarcado mucho por parte de las instituciones educativas por cuanto las disposiciones del Ministerio de Educación contempla que los derechos de los niños niñas y adolescentes están sobre todo y nosotros en las instituciones educativas estamos normando para que se cumpla estrictamente todo lo que determina la ley.

3. ¿Cuáles son las garantías de los maestros para poder ejercer con libertad su cátedra?

Este aspecto está normado de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y también el reglamento de la LOEI, de igual manera nosotros tenemos un instrumento legal interno en la institución educativa llamado Código de convivencia, entonces de acuerdo a estos lineamientos nosotros nos desenvolvemos como docentes y principalmente quien está

al frente de la unidad educativa vigilamos de que se cumpla estrictamente con todo lo que está determinado en cuanto se refiere a las garantías que tienen los docentes.

4. ¿Cree usted que los maestros actualmente están constantemente expuestos a ser denunciados y por qué?

Sí, de hecho, no es algo que solamente está pasando a nivel de nuestra institución educativa sino a nivel nacional, porque si bien es cierto está todo normado en la ley, pero ahora ustedes saben que principalmente con eso de que tienen muchas garantías y derechos los estudiantes los docentes ya no pueden exigir a cabalidad el cumplimiento de tareas ni llamar la atención por su comportamiento o su disciplina porque en seguida vienen las denuncias hacia ellos.

5. ¿Conoce usted casos de denuncias injustificadas y sin motivación implantadas a las maestras y a los maestros?

Aquí en la institución se han dado muchos casos, pero yo siempre me he basado en pedir que sean debidamente justificadas y más que todo documentadamente, solamente hemos recibido denuncias de carácter verbal y en el momento que se ha solicitado que presenten su denuncia por escrito prácticamente de las personas que han hecho estos comentarios se retractan y dicen que ya no quieren estar en trámites y en esos procesos, entonces eso se queda ahí. Más, sin embargo, aquí dentro de la Institución se ha resuelto todo tipo de inconvenientes y problemas para así no llegar a instancias superiores que en muchos de los casos puede llegar a sumarios administrativos o la destitución de los docentes. La manera de solucionar los conflictos es mediante el dialogo de manera interna en la institución.

6. ¿Cuáles son las limitaciones de los maestros y maestras al ejercer la docencia diariamente?

Lamentablemente ya las cosas ahora no se pueden exigir como en la educación de años atrás, en donde el docente podía exigir, imponer disciplina y llamar la atención en las aulas de clase, pero en la actualidad eso no se lo puede realizar, Entonces los compañeros docentes tienen Ese temor de que a lo mejor no se puede actuar como es debido porque enseguida vienen las de las denuncias, las sanciones de parte de los organismos superiores dentro de educación, Entonces si es un limitante para que no se pueda realmente cumplir como debería ser para formar personas correctas, por ejemplo ahora ni de broma decir como antes se decía “la letra con sangre entra”, mientras que en nuestros tiempos de educación el maestro nos reprendía e incluso el mismo padre de familia daba la autorización, pero ahora todo es completamente distinto.

7. ¿Cree usted que la ley tiene que ser más flexible y delimitar el contenido del Interés Superior del Niño, niña y Adolescente?

Si bien es cierto que los estudiantes tienen derechos, pero también les he expuesto a los compañeros docentes de que también tienen obligaciones que cumplir, entonces lo que pasa es que lamentablemente muchas veces no estamos al tanto de las obligaciones que también que tiene que cumplir los estudiantes y solamente nos estamos fijando que ellos de acuerdo a los derechos de los estudiantes los niños, niñas y adolescentes no tienen obligaciones, entonces solamente nos limitamos en decir que yo no hago esto o de esta manera porque es un derecho de ellos, pero en cambio las obligaciones?. Entonces si es

necesario nosotros también como docentes tener conocimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes para así poder exigir, en apegado a la ley, el cumplimiento de las mismas.

4.2. Encuestas

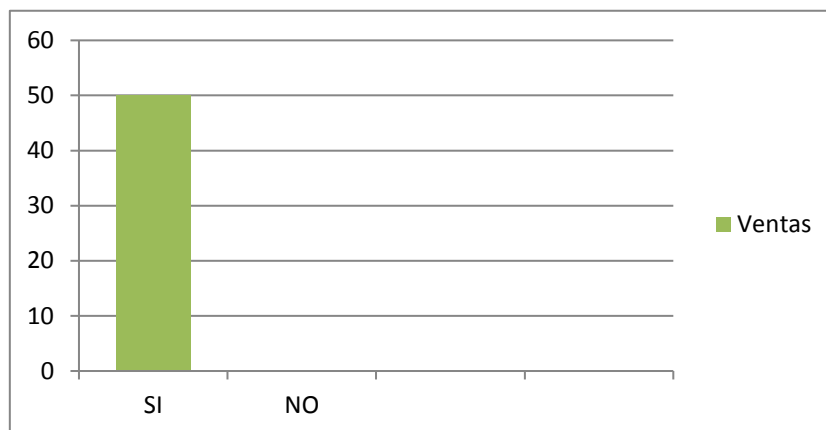
Las encuestas las realicé en diferentes Unidades Educativas del Cantón San Miguel de Bolívar, la muestra poblacional fue de cincuenta maestras y maestros de la localidad antes mencionada.

PREGUNTA 1

1.- ¿Cree usted que actualmente existen excesivas garantías y protección a niñas, niños y adolescentes dentro del sistema educativo?

Tabla No. 1

SI	NO	%
50	0	100%

Grafico No. 1

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

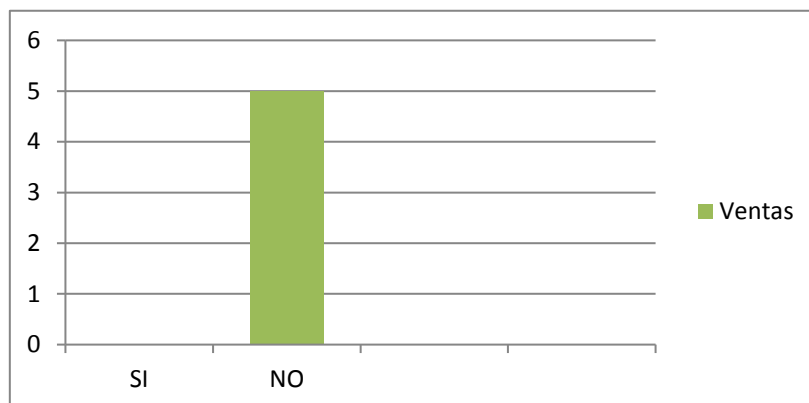
ANÁLISIS: El cien por ciento de los encuestados respondió afirmativamente, dejando constancia de que los maestros están seguros que en la actualidad existe una gran cantidad de derechos y garantías que favorecen en mayor parte a los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema educativo.

PREGUNTA 2

2.- ¿Puede usted como maestra o maestro ejercer autoridad en el aula con libertad?

Tabla No. 2

SI	NO	%
0	50	100%

Grafico No. 2

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

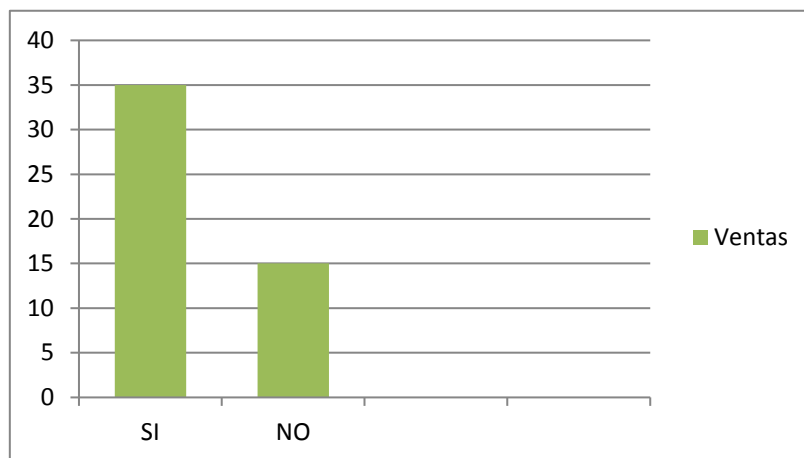
ANÁLISIS: Al igual que la anterior pregunta, el cien por ciento de encuestados coinciden en la respuesta, los docentes encuestados están totalmente de acuerdo que en la actualidad no pueden ejercer autoridad en el aula con libertad, lo que restringe sus derechos y garantías como docentes.

PREGUNTA 3

3.- ¿Ha tenido usted en los últimos años, de su desenvolvimiento como docente, algún tipo de denuncia sin fundamento y que nunca fue probada?

Tabla No. 3

SI	NO	%
35	15	100%

Grafico No. 3

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

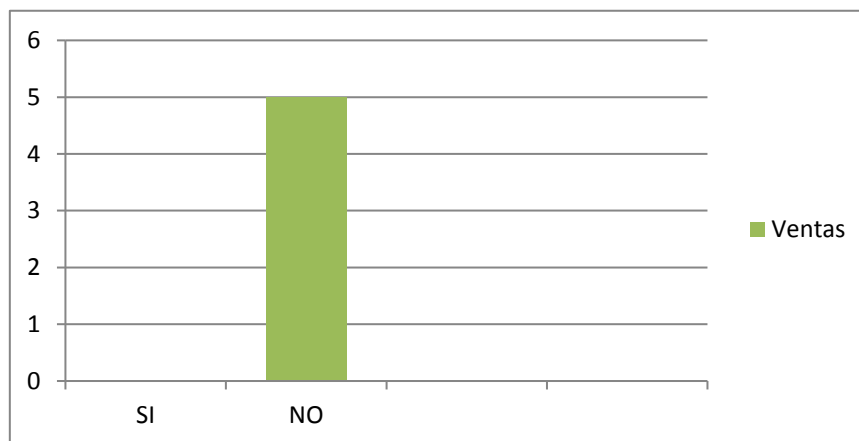
ANÁLISIS: Treinta y cinco docentes que constituyen más del 60% del total de encuestados, afirmaron que en alguna etapa de su desarrollo profesional como docentes fueron denunciados sin fundamento alguno y que nunca se probó las acusaciones; quince docentes afirmaron nunca haber sido denunciados.

PREGUNTA 4

4.- ¿Tiene conocimiento de las leyes que protegen a los maestros y maestras?

Tabla No. 4

SI	NO	%
0	50	100%

Grafico No. 4

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

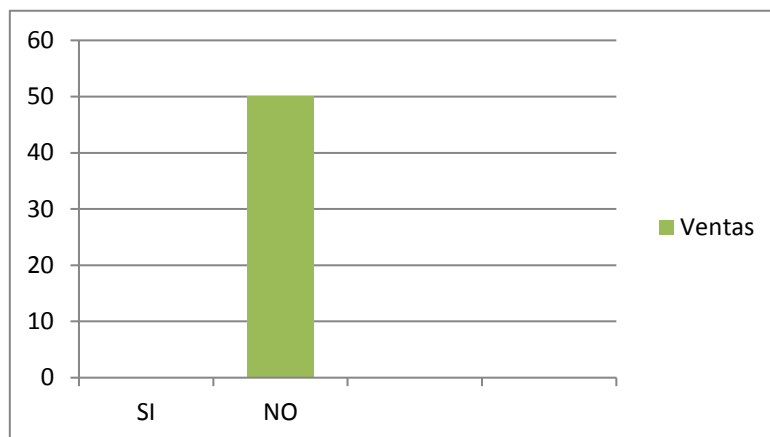
ANÁLISIS: El cien por ciento de la población encuestada afirma enfáticamente que no conocen de alguna Ley que los proteja, esto es en razón de que en la actualidad los derechos de los niños, niñas y adolescentes están por sobre todo y ellos en calidad de docentes quedan totalmente desprotegidos.

PREGUNTA 5

5.- ¿Considera Usted que tiene derechos como maestro/a frente al Interés Superior del niño, niña y adolescente?

Tabla No. 5

SI	NO	%
0	50	100%

Grafico No. 5

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

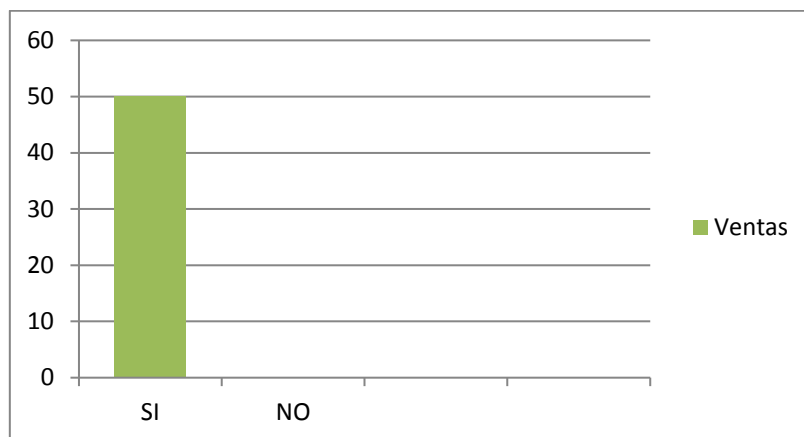
ANÁLISIS: El cien por ciento de los encuestados afirman que sus derechos prácticamente no existen frente a todo lo que contempla el Interés Superior del niño, niña y adolescente, están conscientes de que sí tienen derechos pero que bajo ningún concepto pueden sobreponerse al Interés superior del niño.

PREGUNTA 6

6.- ¿Considera Usted que se debería delimitar de mejor manera el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente en el ámbito académico?

Tabla No. 6

SI	NO	%
50	0	100%

Grafico No. 6

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

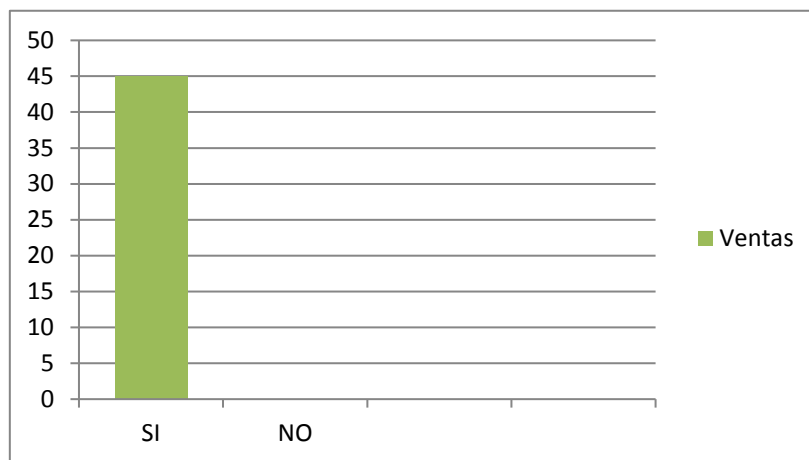
ANÁLISIS: Un cien por ciento de los docentes encuestados considera estar de acuerdo en que se delimite de mejor manera el Interés Superior del niño, niña y adolescente en el ámbito académico, para de esta manera poder ejercer con mayor libertad su cátedra y no estar tan limitados al momento de ejercer su profesión.

PREGUNTA 7

7.- ¿Cree usted que se debe ampliar legalmente los derechos y garantías de las maestras y los maestros frente al Interés Superior del Niño?

Tabla No. 7

SI	NO	%
50	0	100%

Grafico No. 7

Investigador: Víctor Hugo Barragán Tumailla

Población: Maestros del Cantón San Miguel de Bolívar

ANÁLISIS: La totalidad de maestros encuestados consideran importante ampliar sus derechos y garantías como docentes frente al Interés Superior del niño, niña y adolescente, puesto que esto les otorgará mayor libertad y seguridad al momento de ejercer su profesión y de esta manera no estar tan limitados.

4.3. Discusión

Una vez realizado el análisis documental, doctrinario, científico se puede determinar que si bien los niños, niñas y adolescentes son actualmente un sector vulnerable de la población, son sujetos de derechos; también como tal tiene obligaciones, las cuales son inobservadas o se les ha dado una mínima importancia por extralimitar el contenido de la norma y el significado de principios como es el Interés Superior del Niño el que se considera está por sobre todas las leyes, normas, manuales y ha derivado en que los niñas, niñas y adolescentes generen incluso actitudes beligerantes dentro de los centros educativos,

provocando inestabilidad en el aula e incluso generando temor en el ciudadano que ejerce la docencia en el proceso de enseñanza aprendizaje.

El niño, niña y adolescente termina sabotando su propio derecho a una formación integral a través de una educación no solo en conocimientos sino también de la mano con valores importantes como la disciplina, el respeto, la solidaridad, la honestidad; situaciones que van degenerando las sociedades y su desarrollo notándose claramente consecuencias jurídicas y sociales. Jurídicas, al existir una ola de denuncias contra los maestros y maestras que no son fundamentadas ni con los hechos, ni en derecho y termina lesionando a maestros y maestras en primera instancia, a padres y madres de familia, a las instituciones e inclusive a los mismos estudiantes; maestros desprotegidos y lesionados en su derechos como trabajadores y ciudadanos; en el aspecto social las consecuencias saltan a la vista: deserción escolar, irrespeto, violencia, bullying, inestabilidad económica y emocional para los maestros y maestros tiempo y dinero.

A través del trabajo investigativo de campo con directivos del sector en donde se desarrolló la investigación confirmamos el exceso de denuncias, la falta de libertad para ejercer autoridad en el aula por parte de maestros; y por otro lado a través de las entrevistas los maestros y maestras de manera contundente expresaron su falta de seguridad jurídica para ejercer su trabajo con libertad; su labor en la escolaridad al impartir conocimientos está supeditada al interés superior del niño.

El marco teórico, el marco legal se complementa con los resultados obtenidos en encuestas y entrevistas cumpliendo con los objetivos establecidos dentro de este trabajo investigativo.

CAPÍTULO V

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

1. Los maestros y maestras tienen derechos como ciudadanos ecuatorianos que son los cuales se ven limitados y hasta lesionados por las excesivas garantías legales a niños, niñas y adolescentes que incluso se deriva en la pérdida de respeto a los maestros y maestras; puesto que los derechos de niñas, niños y adolescentes están por encima de absolutamente todo.

2. El manejo de los niños y niñas es cambiante y depende de muchos factores a los que debe adaptarse el maestro o maestra, quedando siempre esa inestabilidad jurídica, social de hasta donde llegar para ejercer disciplina dentro del aula. Si bien es cierto la Constitución, La Ley Orgánica de Educación Intercultural lo amparan, pero no hay una verdadera protección que le garantice un trabajo libre y digno.

3. Como consecuencias jurídicas sociales se determinó un exceso de denuncias sin fundamento, sin sustento legal en contra de maestras y maestros que entorpecen el proceso de enseñanza aprendizaje, la libertad de enseñanza se ve afectada por los altos niveles de tensión en las aulas escolares; esto determina un incumplimiento de normas de convivencia por parte del alumnado en las unidades educativas deteriorando la exigencia personal de los mismos alumnos, llegando hasta el punto de que el alumno es muy consciente de que si fracasa en la escolaridad sus padres culparán directamente al maestro o maestra y nunca lo culparan a él.

5.2. Recomendaciones

1. Es necesario determinar lineamientos claros con respecto a las obligaciones de las y los estudiantes, en virtud de que los maestros y maestras son ciudadanos que se encuentran trabajando, cumpliendo con su deber y al igual que cualquier otro miembro del estado ecuatoriana necesita protección y garantía para ejercer con libertad su papel en el sistema educativo estatal.

2. El Ministerio de Educación debería planificar mesas de dialogo con los sectores educativos para fortalecer el rol del maestro y maestra dentro del aula en virtud de que el Código de Convivencia del cual habla la Ley Orgánica de Educación Intercultural y que lo tiene cada institución no es suficiente, pues son contruidos sin ayuda técnica legal, no apegadas a la realidad de cada institución.

3. La Universidad a través de sus carreras de pedagogía, ciencias de la educación y derecho deberían realizar una investigación exhaustiva acerca de la problemática jurídico social para proponer un cambio en la norma legal que protege a niños, niñas y adolescentes para delimitar el espectro de aplicación del Interés Superior del Niño en el ámbito escolar para garantizar una educación integral como es obligación estatal.

BIBLIOGRAFÍA

1. **CILLERO**, B. M. (1999). Los Derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva. Seminario: Derechos Universales, Realidades Particulares. UNICEF.
[[Links](#)]
2. **CONNELL**, R.W. Teacher's work. Boston, George, Allen and Unwin, 1985
3. **JUVONEN**, J. y **WENTZEL**, K.R. Motivación y adaptación escolar. México, Oxford, 2001.
4. Constitución de la República del Ecuador 2008. Registro Oficial 449
5. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia
6. Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe. Registro Oficial 417
7. **MURILLO**, Katherin; **BANCHÓN**, Jennifer; **VILELA**, Wilson. “El Principio de Interés Superior del Niño en el Marco Jurídico Ecuatoriano”.Revista Universidad y Sociedad. Scielo. Machala Ecuador. 2020 [[Links](#)]
8. **TEJEIRO**, Carlos, TEORIA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. editado por UNICEF-Colombia. 1998

INFOGRAFÍA

- www.onu.org.com
- www.unicef.org.com

ANEXOS



Document Information

Analyzed document	PROYECTO - FINAL.docx (D155291544)
Submitted	2023-01-09 19:30:00
Submitted by	
Submitter email	vicbarragan@mailes.ueb.edu.ec
Similarity	10%
Analysis address	kruiz.ueb@analysis.orkund.com

Sources included in the report

Entire Document

Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text As student entered the text in the submitted document.
Matching text As the text appears in the source.

